



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

06	05	22
DIA	MES	AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7685/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación Ord. N° 2844/21 en su art. 9°

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 06/05/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 4 de mayo de 2022

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
ANDREA BALBUENA

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento y eventual aprobación.

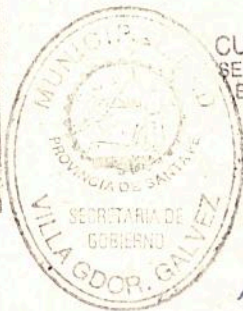
Atte.

PABLO DOMINGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	_____ / 05
_____	_____ / 05
_____	_____ / 2022



CULASSO M. VICTORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
EDUCACION Y CULTURA

GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
06/05/2022	/ /
Anotado por	AURA
Archivado por	

Laura Rocchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



## Proyecto de Ordenanza

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 Art. 10°, modificado por Ley 10.734/91 y Art. 41° Inc.3.

La Ordenanza N° 2.844/21.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 2756 y su modificatoria, ha previsto, a través de ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante, establecer sistemas de selección y límites de contratación alternativos a lo dispuesto en el Art. 10° de la referida ley, siempre que quede garantizada la libre concurrencia de los oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la falta de arbitrariedad del proceso, y la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro del marco de la eficiencia administrativa.

Que la Ordenanza N° 2.844/2021 y sus antecedentes han contemplado un sistema que, al mismo tiempo de asegurar las condiciones arriba detalladas, permite una mayor agilidad en el procedimiento de compras, lo que redundaría en el aseguramiento de la eficiencia administrativa.

Que no obstante las ventajas que significó la puesta en vigencia de la Ordenanza mencionada, es necesario considerar el proceso inflacionario que viene soportando nuestra economía; y específicamente para el **Rubro Alimentos** que se ha acelerado más que el Nivel general precios; siendo que desde Octubre 2021 a Abril 2022 se estima en aproximadamente un 30% de incremento. Esta situación, tiene como resultante que los valores propuestos por la ordenanza, han quedado desactualizados.

Que para que la norma continúe asegurando la eficiencia administrativa, resulta necesario dictar una modificación a la ordenanza con valores actualizados de la excepción regular para la adquisición de alimentos; razón por la cual el Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 2756 Art. 41° Inc. 3, eleva al Concejo Deliberante, para su tratamiento.

## ORDENANZA N° ...../....

**ART.1°)** Modifíquese el Art 9 de la ordenanza 2844/21 que quedará redactado de la siguiente manera *"ART.9°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 864.500 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100), productos de panadería hasta el límite de \$ 455.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 455.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 455.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100)."*

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Villa Gobernador Gálvez, 04 de mayo de 2022

PABLO DOMINGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Dirección de Gestión Pública

Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	05
_____	05
_____	2022



*[Handwritten signature]*

GAURINA GAUNA  
 Dirección de Gestión Pública  
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE  
 MESA DE ENTRADA 72

ENTRÓ	SALIO
06/05/2022	_____
Anotado por LAURA L.	
Archivado por _____	

*[Large handwritten signature]*

LAURA L.  
 MESA DE ENTRADA  
 CONCEJO DELIBERANTE